



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 17 de agosto de 2022

Expediente (2da Instancia) No. 2017 – 00907 01

En atención a lo manifestado por el extremo actor [08DesistimientoRecursoApelacion] y por hallarse reunidos lo requisitos previstos en el artículo 316 del C.G del P., el Juzgado **DISPONE**:

1. **ADMITIR** el desistimiento presentado frente al recurso de apelación incoado respecto de la sentencia de primer grado proferida por el Juzgado 7 Civil Municipal de esta urbe el 26 de mayo de 2022.
2. **NO CONDENAR** en costas.
3. **DEVUÉLVANSE** las presentes diligencias al juzgado de origen, para lo de su cargo. Oficiese y déjense las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 090, del 18 de agosto de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria